

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá, 14 de Enero de 1911.

Número 1325

Poder Ejecutivo	AVISO OFICIAL	Poder Ejecutivo Nacional	Leyes
Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, PABLO AROSEMENA Despacho Oficial: Residencia Presidencial. Secretario de Gobierno y Justicia, RAMON F. ACEVEDO Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3a. Casa particular: Calle 7a. número 66. Secretario de Relaciones Exteriores, FEDERICO BOYD Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66. Secretario de Hacienda y Tesoro, AURELIO GUARDIA Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74. Secretario de Instrucción Pública, H. PATIÑO Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 10. Subsecretario encargado del Despacho de la Secretaría de Fomento, LUIS E. ALFARO Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central. Casa particular: Avenida A. número 10.	<i>El Presidente de la República</i> Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde. El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde. Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde. Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes. AVISO En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado: Por un año..... B. 4,00 Por seis meses..... 2,00 Por tres meses..... 1,00 El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida. En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar. El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1,00 el ejemplar. Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0,75 cada ejemplar. El Tesorero General de la República, PEDRO A. DIAZ.	Secretaría de Gobierno y Justicia Resolución número 1 de 2 de Enero de 1911. 1.684 Sección de Justicia Resolución número 1 de 6 de Enero de 1911. 1.684 Resolución número 2 de 6 de Enero de 1911. 1.684 Secretaría de Relaciones Exteriores Resolución número 3 de 2 de Enero de 1911. 1.684 Resolución número 4 de 5 de Enero de 1911. 1.684 Secretaría de Hacienda y Tesoro Decreto número 6 de 1911, de 10 de Enero por el cual se hace un nombramiento. 1.684 Resolución número 1144 de 31 de Diciembre de 1910. 1.685 Resolución número 1147 de 30 de Diciembre de 1910. 1.685 Resolución número 1148 de 30 de Diciembre de 1910. 1.685 Tesorería General de la República Balance de Caja, correspondiente al día 9 de Enero de 1911. 1.685 Tribunal de Cuentas Segunda Plaza Auto número 32 de 1910, de 17 de Diciembre. 1.686 Tercera Plaza Auto número 67 de 1910, de 21 de Diciembre. 1.686	LEY 42 de 1910. (de 28 de Diciembre) por la cual se confiere una autorización al Poder Ejecutivo. La Asamblea Nacional de Panamá, DECRETA: Artículo único. Autorízase al Poder Ejecutivo para que en condiciones jurídicas y convenientes conceda el uso y aprovechamiento del "Salto de la Chorrera", en el río Caimito, para establecer una planta que desarrolle la fuerza motriz que produce la caída y transformarla en energía eléctrica. Dada en Panamá, a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos diez. El Presidente, I. QUINZADA. El Secretario, Hortensio de Icaza. Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 28 de Diciembre de 1910. Publíquese y ejecútese. PABLO AROSEMENA. El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho, LUIS E. ALFARO. LEY 43 DE 1910. (de 28 de Diciembre) por la cual se auxilia al Asilo de Huérfanos de la Santa Familia. La Asamblea Nacional de Panamá, DECRETA: Artículo 1o. Auxiliase al Asilo de Huérfanos de la Santa Familia de esta Capital con la suma de cuatro mil quinientos (B. 4,000.00) para el empuje y mejora del local destinado a esta benéfica institución. Artículo 2o. La suma en referencia se considerará incluida en el Presupuesto de Gastos de la próxima vigencia económica. Dada en Panamá, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos diez. El Presidente, I. QUINZADA. El Secretario, Hortensio de Icaza.
EDITOR OFICIAL EDEVINA A. DE AROSEMENA Oficina: Avenida Central, número 37 PERMANENTE Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio. Panamá, 1o. de Agosto de 1910. El Subsecretario de Gobierno y Justicia, ADOLFO ALEMÁN.	Contenido Poder Legislativo Dignatarios de la Asamblea Nacional Leyes. Páginas. 1679 Ley 42 de 1910, de 28 de Diciembre, por la cual se confiere una autorización al Poder Ejecutivo. 1.683 Ley 43 de 1910, de 28 de Diciembre, por la cual se auxilia al Asilo de Huérfanos de la Santa Familia. 1.683 Ley 44 de 1910, de 28 de Diciembre, sobre inmigración europea. 1.684	Poder Legislativo. DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL Presidente, Don ROSENDO HERRERA. 1er. Vicepresidente, Don VICTOR MANUEL ALVARADO. 2do. Vicepresidente, Don FRANCISCO A. MATA. Secretario, Hortensio de Icaza. Subsecretario, Fabrice A. Arosemena.	

GACETA OFICIAL

1886

Vienen en el Colegio de la Inmaculada durante el mes de Diciembre, por materiales de construcción para el Cuartel de Policía de esta ciudad y para las Obras Públicas de Coclé. Cuenta del Visitador de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, por alquiler del local de San Francisco, ocupado por la Escuela de Varones de San Felipe en Diciembre por sus Cuentas del «Star & Herald» y publicaciones a «La Estrella» y publicación de avisos oficiales. Cuenta de Ignacio Lara, por diferentes trabajos de carpintería ejecutados en el Instituto Nacional. Cuentas de C. J. Méndez, por reparación de cuatro máquinas de escribir y por una cinta para una de ellas. Cuenta de Arosemena Hermanos, por pintura, trementina y brocha para el servicio de aseo de la ciudad. Cuentas de Vicente Bonifati, por maíz y alfalfa para las bestias al servicio de aseo de la ciudad y para las del Crematorio. Cuenta de Manuel Meléndez V., por sus viáticos como Inspector de I. P. de la Segunda Sección en Diciembre. Cuentas de Nazario Justiniani, por alquiler del local que ocupan la Escuela de Niñas de San Miguel de Julio y Noviembre, y la de Varones del mismo lugar en Octubre y Noviembre. Cuentas de Hugo Plouka y L. Kuderlick, por alimentos y habitación que les corresponde como Maestros de los Talleres de la Escuela de Artes y Oficios en Diciembre. Cuenta de Augusto Regis, por limpieza y arreglo de un Taquímetro para el servicio de Agrimensor de la Provincia. Cuentas de Juan Dutary Alba, por yerba suministrada durante el mes de Diciembre a las bestias del Gobierno destinadas al servicio de aseo de la ciudad. Cuenta de Rogelio Donado Ponce, por sus servicios como Almacenerista e Inspector de Obras Públicas en la Provincia de Coclé durante el mes de Diciembre. Cuenta de Carlos B. Ochoa, por alquiler de la pieza que ocupa la Administración Subalterna de Correos de El Real en Septiembre.

Saldo para mañana

Descomposición del saldo:

Oro americano	B 279.820
Plata panameña	7.198.065
Nickel	3.699.990
Vale del señor Abel Bravo	1.000.000
Cuenta del mismo señor Abel Bravo	2.500.000
Vales viejos de Maestros y otros empleados	320.000
Resto de pasajes de la Compañía Du Bouchet	2.175.490
Vales del doctor C. A. Mendoza, Juan Brío y Guillermo Batalla	8.133.330
Vales del Dr. Benisario Porras	5.166.660
Cuenta de Catalina Sigurbia por alimentos	569.250
Cuentas de becados anterior por 1911	5.875.000
Pasan	B 36.917.605

B 41.877.540 B 4.172.060
37.705.480

B 41.877.540 B 41.877.540

Vienen B 36.917.605
Cuenta de Waldo Suárez
por alimentos 787.875
B 37.705.480

S. E. á O.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAR

TRIBUNAL DE CUENTAS

SEGUNDA PLAZA

AUTO NUMERO 32 DE 1910

(De 17 de Diciembre)

por la cual se fenecen provisionalmente con alcance líquido, las cuentas del Banco Hipotecario y Prendario de la República, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1910. Responsable: Rodolfo Chiari.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas

Segunda Plaza

Examinadas detenidamente las cuentas del Banco Hipotecario y Prendario de la República, relativas a los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, se encontraron llevadas con limpieza y claridad, y asentadas las partidas de conformidad con las disposiciones vigentes sobre contabilidad oficial.

Adolecen algunas de ellas de ciertos errores, que son los siguientes:

Cuenta del mes de Enero

Ingresos.

Comprobantes No. 7 y 8.—Los recibos Nos. 1 y 2 cobrados a Villalaz y Co. y a Natalio Ehimau, por un mes de intereses sobre B| 9.000.00 a 9 o/o anual, han sido extendidos por B| 67.50 cada uno, lo que es correcto; sin embargo en la cuenta que se examina, figuran por B| 62.50 cada uno. Hay una diferencia de B| 10.00 en los dos recibos, que debe reintegrarse a la caja del Banco.

Comprobante No. 58.—El recibo No. 4.798 de C. de Céspedes, por B| 12.850, por intereses en un mes sobre B| 2.200.00 a 7 o/o anual, aparece por error en la cuenta en B| 12.750. Diferencia que debe reintegrarse B| 0.100.

Comprobante No. 173.—El recibo No. 4.867 a favor de María López, por B| 12.050, intereses en un mes sobre B| 2.064.00 a 7 o/o anual, está entrado en la cuenta por B| 2.050. Diferencia a cargo del responsable que debe reintegrarse a la Caja B| 10.00.

Cuenta del mes de Marzo

Egresos.

Comprobante No. 164.—La cuenta pagada a Erich Barham Co. por \$ 3.50 plata, aparece en la cuenta por B| 1.50. Debe ser B| 1.75.

Varios otros reparos que fueron observados en el examen de estas cuentas, han sido debidamente subsanados por el Responsable.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Fenécense provisionalmente, con un alcance líquido de B| 20.10, a cargo del Responsable, las cuentas del Banco Hipotecario y Prendario de la República, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso.

El alcance deducido, se registra en la Caja del Banco, haciendo entrada en la cuenta del presente.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

El Secretario,

TERCERA PLAZA

AUTO NUMERO 67 DE 1910

(de 12 de Diciembre)

por el cual se fenecen provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal de Soná, a cargo del señor Dionisio Sosa, comprensivas de las de los meses de Septiembre y Octubre de este año. República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

Francisco Antonio

El Secretario,

M. A. B.

AVISO OFICIAL

Las cuentas por servicio público de ministros, de cualquiera naturaleza sean y que afecten al Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos, serán presentarse a la Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en los 6 formas respectivas, que serán ministradas a los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Despacho de la Secretaría de Fomento, y en las oficinas de los Gobernadores de Provincia en los departamentos.

El Subsecretario del Departamento de Fomento.

Luis E.

Litotipos del «Diario de Panamá»

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los diez días del mes de Enero de mil novecientos once.

(Fdo.) PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

(Fdo.) AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 1144

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 1,144.—Panamá, Diciembre 31 de 1910.

Visto el memorial que precede del señor M. Raúl Díaz, en el que pide se le permita la entrada libre de los derechos de introducción por una caja venida por vapor "Colón", procedente de New York, á su consignación y marcada M. R. D.—número 211, y que contiene pieles que le remiten en sustitución de unas que devolvió y por las cuales pagó los derechos respectivos, y en consideración á que el señor Díaz ha presentado á este Despacho los documentos que comprueban la veracidad de su aseveración,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita la entrada libre de la caja de pieles en referencia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

(Fdo.) AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO...

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número —Panamá, 29 de Diciembre de 1910.

Solicita en el precedente memorial el señor A. Gambotti se le devuelvan los derechos que pagó sobre ocho (8) botellas de vino Vermont, cuatro (4) de vino blanco y tres (3) de vino Marsala que resultaron de menos en una partida de veinte cajas de vino que recibió por vapor "Citta de Torino", según consta en el certificado expedido por el señor Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá.

Igualmente pide en el mismo memorial, la devolución de los derechos que pagó por la introducción de dos (2) cajas de vino Vermont y una de mortadella que no fueron embarcadas en el puerto de Génova, como lo comprueba con el certificado de la Agencia marítima Sanguinetti & Tarabuse, el cual está visado por el señor Cónsul de la República de Panamá en el citado puerto.

Con vista de los documentos á que hace alusión el peticionario,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que, previas las formalidades legales, devuelva al señor A. Gambotti la suma que pagó por Impuesto de importación sobre la caja de

mortadella y vinos que arriba se expresan.

Comuníquese y publíquese.

Por el Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

(Fdo.) AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 1147.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 1,147.—Panamá, Diciembre 31 de 1910.

El señor Joshua Piza, apoderado especial de la "Panamá American Corporation", solicita por medio del anterior escrito se exonere del pago del impuesto comercial once (11) bultos que contienen efectos para dicha Empresa con un valor de \$ 233.99 oro americano, venidos en el vapor "Santa Marta", procedente de New York.

En vista de lo expuesto y de que por contrato celebrado con el Gobierno se declara la Empresa del alumbrado público de utilidad pública, la que como tal quedará exenta del pago de los impuestos comerciales y municipales; y

Que el peticionario manifiesta bajo juramento que los efectos por los cuales solicita dicha exención están destinados única y exclusivamente á la producción, distribución y demás necesidades del alumbrado público de la ciudad de Panamá, y que formalmente se compromete en nombre de la referida Empresa á no darles uso distinto del indicado,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita la entrada libre del pago del Impuesto Comercial de los once (11) bultos de materiales á que se refiere el señor Piza, en su carácter de apoderado especial de la Empresa tantas veces citada.

Comuníquese y publíquese.

Por el Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

(Fdo.) AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 1148.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 1,148.—Panamá, 31 de Diciembre de 1910.

Vista la anterior Resolución número 279, del señor Tesorero General de la República, por la que se exonera al señor Daniel Denis del pago de la contribución urbana, referente á dos casas que poseía en el Barrio del Marañón bajo los números 351 y 352, las cuales fueron derribadas por orden de la Junta de Sanidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la Resolución citada.

Comuníquese y publíquese.

Por el Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

(Fdo.) AURELIO GUARDIA.

Tesorería General de la República

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República, en 9 de Enero de 1911

Existencia anterior.....	35.274.795
Ingresos del día.....	6.602.745
	B. 41.877.540

EGRESOS

Sueldos de los siguientes empleados:

Manuel Meléndez V., Inspector de I. P. de la segunda Sección, en Diciembre.....	B. 75.000
---	-----------

Carlos B. Ochoa, Agente Subalterno de Correos de El Real por Octubre..	10.000
--	--------

Aristides A. Alfaro, Intérprete Público Oficial por Diciembre.....	75.000
--	--------

160.000

Sueldo del Personal de las siguientes Corregidurías:	
--	--

Puerto de Enero á Diciembre de 1909.....	B. 180.000
--	------------

Yaviza en Septiembre de 1910.....	32.500
-----------------------------------	--------

212.500

Sueldo de Carlos M. Herrera, como Secretario de la Corregiduría de Pueblo Nuevo de la Sabana en Diciembre p.p.....	17.500
--	--------

Sueldo de los Empleados de la Escuela de Varones de San Felipe en Diciembre.....	845.000
--	---------

Sueldo del Profesorado de la Escuela de la Inmaculada en Diciembre último.....	200.000
--	---------

Sueldo de los siguientes Maestros:

Gonzalo Jaramillo por Noviembre.....	B. 20.000
--------------------------------------	-----------

Clementina Martínez por Diciembre.....	30.000
--	--------

Elvira M. Ayala por Diciembre, (sobresueldo).....	15.000
---	--------

Guillermina Guillén por Diciembre.....	35.000
--	--------

América Fuentes de Paredes por Noviembre y Diciembre.....	60.000
---	--------

140.000

Cuentas de José M. Dutari, por valor de las planillas de los trabajadores empleados en las Obras Públicas de Soná, pago de alquiler de bongos y carretas durante la semana del 18 al 24 de Diciembre p.p.....	505.450
---	---------

Cuenta de Juan A. Tarté D., por alquiler de las carretas que prestaron el servicio de recoger y botar las basuras de la ciudad durante la segunda quincena de Diciembre.....	947.500
--	---------

Cuenta de Horacio Rangel, por devolución de parte de la pensión pagada por la señorita Corina Carles, alumna becada en la Escuela Normal de Institutoras, por virtud del cierre de dicho plantel.....	34.665
---	--------

Cuenta de E. Baquero, por alimentos suministrados á 15 niñas internas	
---	--

Pasan.....	B. 41.877.540 - B. 3.082.615
------------	------------------------------

1911
Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 25
de Diciembre de 1910.
Publíquese y ejecútese.

PABLO AROSEMENA

El Subsecretario de Fomento, encarga-
do del Despacho.

LUIS E. ALFARO

LEY 14 DE 1910

(de 25 de Diciembre)

sobre inmigración europea

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1.º. Autorízase al Poder E-
jecutivo para que, dictando Decretos re-
gulatorios sobre la materia, encauce
a la República inmigración Europea, pro-
fesionista y de aldeanos labradores
españoles.

Art. 2.º. El Poder Ejecutivo dispon-
drá de aquellas tierras baldías e indus-
triadas que haya menester para proveer
a los inmigrantes, las cuales les serán
adjudicadas en fáciles condiciones de
pago y a plazos convenientes, siempre
que no perjudiquen derechos de tercero.

Artículo 3.º. Destinase para el cum-
plimiento de la presente Ley la suma de
ochenta mil balboas (B. \$80,000.00) suma
que se imputará al Presupuesto de Ren-
tas y Gastos de la próxima vigencia.

Dada en Panamá, a los diez y nueve
días del mes de Diciembre de mil nove-
cientos diez.

El Presidente,

QUINZANA

El Secretario,

Hortensio de Tezo.

Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 25
de Diciembre de 1910.

Publíquese y ejecútese.

PABLO AROSEMENA

El Subsecretario de Fomento, encarga-
do del Despacho.

LUIS E. ALFARO

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO
Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 1 DE 1911

República de Panamá.—Poder Ejecutivo
Nacional.—Secretaría de Gobierno y
Justicia.—Sección de Justicia.—Reso-
lución Número 1.—Panamá, 6 de
Enero de 1911.

Tiborío Rodríguez, Comisario del ba-
rrio de "El Trujillo", en esta ciudad,
199, en la noche del 25 de Septiembre
último, que dentro de determinada casa
se encontraban varios japoneses jugando,

hecho que descubrió porque al pasar sin
un rubro de dinero, lo que lo movió a
aguardar por una rendija del piso de la
casa, por donde vio como a ocho indivi-
duos al rededor de una mesa pasándose
dinero. Como consecuencia de dicho de-
nuevo, el agente de policía N.º 199, chi-
no, que se encontraba debajo de la casa,
no que se encontraba debajo de la casa,
en actitud de espía, y con la concurrencia
de los señores Alfredo Aguilar y Carlos
Roberto se procedió a allanar la casa,
dentro de la cual fueron presos cinco de
los supuestos jugadores y tomado el di-
nero que se encontraba sobre la mesa—
ochenta y dos pesos plata.

En el sumario instruido con motivo de
este incidente han declarado:

El Agente de Policía N.º 199, quien
dijo haber visto, en unión del Comisario
y dos particulares, como a cinco japone-
ses al rededor de una mesa jugando domi-
no chino, y que al uso de su autori-
dad logró detener a cinco.

Carlos Roberto, a quien el Comisario
Rodríguez y Alfredo Aguilar informaron
de que en la casa en cuestión había u-
nos japoneses jugando, lo que pudo ob-
servar, sin poder precisar el juego a que
se dedicaban.

Alfredo Aguilar, quien llamado por el
Agente N.º 199 para servir de testigo,
vivo, de la misma manera que los demás,
esto es, por una rendija, a varios japo-
neses que jugaban sobre una mesa de ma-
dadero desconocido para él.

Los japoneses capturados, en una sola
forma, declaran que no estaban jugando,
sino repartiendo las utilidades que les
produjo en el mes la pesca, ocupación
a que se dedican, usando para ello el a-
parato tan conocido con que los orien-
tales arropian sus cuentas.

El chino Achon Chapán, capturado por
suponerse espía, declara que su presen-
cia junto a la casa de los japoneses fué
puramente accidental, negando toda con-
vivencia con éstos, y que fué al dirigirse
a Salsipuedas, de regreso de la playa,
cuando fué aprehendido por un policía
a quien negó un favor, ignorando la cau-
sa de su arresto.

En consecuencia,
SE RESUELVE:
Otorgar la gracia pedida.
Comuníquese al señor Gobernador de
la Provincia para que ordene la liber-
tad inmediata del reo Philemon Ander-
son.

Revocase la Resolución No. 24 de 21
de Diciembre próximo pasado, por la
cual el señor Gobernador de esta Provin-
cia llama a juicio de policía a los ja-
poneses Umedro Yamada, Liachei Shima,
poneses Katasi, Kohachi Kamiano y al
Yuisino Achong, a quienes el señor Gober-
nador consideró infractores de la ley
25 de 1906, que enumera los juegos de
suerte y azar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo
Nacional.—Secretaría de Gobierno y
Justicia.—Sección de Justicia.—Reso-
lución número 1.—Panamá, 6 de Ene-
ro de 1911.

El reo Philemon Anderson, condenado
el 20 de Septiembre del año pasado por
sentencia proferida por el juez Segundo
del Circuito de Colón, confirmada por
la Honorable Corte Suprema de Justicia
el día 26 de Noviembre último, a trece
meses de presidio por el delito de hurto,
solicita que le sea concedida la gracia a
que tiene derecho según el artículo 144
del Código Penal y al efecto acompaña
a su solicitud constancia de que ha ob-
servado buena conducta y de que el día
25 de Noviembre último, cumplió las dos
terceras partes de la pena a que fué con-
denado.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Otorgar la gracia pedida.

Comuníquese al señor Gobernador de
la Provincia para que ordene la liber-
tad inmediata del reo Philemon Ander-
son.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo
Nacional.—Secretaría de Gobierno y
Justicia.—Sección de Justicia.—Reso-
lución número 2.—Panamá, 6 de Ene-
ro de 1911.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que presenta el
señor Elías Alzupuru, del cargo de "Per-
sonero Municipal del Distrito de Colón,
por haber sido nombrado Tesorero Mu-
nicipal del mismo Distrito para el pe-
riodo de 1911.

Comuníquese al señor Gobernador de
la Provincia de Colón, a fin de que se
sirva llamar al suplente respectivo, mien-
tras se provee el nombramiento de Prin-
cipal.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES

República de Panamá.—Poder Ejecutivo
Nacional.—Secretaría de Relaciones
Exteriores.—Número 4.—Panamá,
enero 2 de 1911.

Vista la comunicación que por
medio de la cual renuncia al cargo de
A. F. Berends al cargo de Secre-
tario de la República en Panamá,
bido al mal estado de su salud.

SE RESUELVE:

Aceptar dicha renuncia y nombrar
señor Berends las más expeditas
medidas por las importantes funcio-
nes que ha desempeñado en el
cargo de la República en Panamá,
funciones anexas al Consulado en
Burgos.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BATA

República de Panamá.—Poder Ejecutivo

Nacional.—Secretaría de Relaciones

Exteriores.—Número 4.—Panamá,

enero 5 de 1911.

En vista del anterior memorial,

SE RESUELVE:

Dígame al señor Ulasielso Minota
que en el libro de naturalización
que en Libro de Registro de nacio-
dos panameños que se lleva en el
pacho, no está registrado el nombre
Ernesto Minota.

Comuníquese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

(Fdo.) PABLO AROSEMENA

El Secretario de Relaciones Exteriores,

(Fdo.) FEDERICO BATA

SECRETARIA DE HACIENDA
Y TESORO

DECRETO NUMERO 6 DE 1911

(de 10 de Enero)

por el cual se hacen dos nombramientos

El Primer Designado, Encargado del

der Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo 1.º. Nómbrase al señor
món Jiménez, Miembro de la Junta
rectiva del Banco Nacional, en
plazo del señor Camilo Quelquejón,
una renunciado el cargo.

Artículo 2.º. Nómbrase al señor
C. Johnston, perito por parte del
bierno para los efectos del estudio
demarcación de los terrenos de
dos "La Polvareda", de que trata
Resolución número 18, de 6 de los
rrientes.